Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Tres de febrero de dos mil veintiuno
Expediente 500013103002 2017 00218 00

1. A la fecha se encuentra pendiente la elaboración del dictamen pericial decretado de manera oficiosa por este estrado judicial y, de paso, la contradicción del mismo, situación que impone suspender la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el canon 373 del C. G. del P., programada para el 5 de febrero de 2021. Ello, con el propósito de cumplir con lo dispuesto por el artículo 231 de la misma normativa, según el cual debe ponerse a disposición de las partes la experticia, hasta la fecha de la vista pública respectiva, "*la cual solo podrá realizarse cuando haya pasado por lo menos diez (10) días desde la presentación del dictamen*".

2. En ese orden, una vez se cumpla el término señalado en auto del 27 de enero anterior, se procederá a señalar hora y fecha para los fines señalados en auto de 28 de febrero de 2017[1].

Notifíquese,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado **5** del **4-02-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

[1] 01500013103002201700218 00 C1 Fs.1-301, págs. 270-272.

Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3f2ada6b43edee2edfe6c7366ffabf45b07d538069145579815bf41d7f73dfef

Documento generado en 03/02/2021 04:18:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica